

PROYECTO

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

DECRETO .../2006, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, POR EL QUE SE ATRIBUYE A LA CONSELLERIA DE SANIDAD LA GESTIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y DEL PERSONAL DE SALUD PÚBLICA.

La Disposición Final Cuarta de la Ley 4/2005, de 17 de junio, de la Generalitat, de Salud Pública de la Comunidad Valenciana, exige unificar la naturaleza del personal funcionario con funciones de salud pública como funcionarios de instituciones sanitarias, lo que supone dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27.4 de la citada Ley en un plazo inferior al señalado por la Disposición Final Primera para la efectiva puesta en funcionamiento de los entes públicos creados por aquélla.

La consideración del personal de salud pública como personal sanitario o, lo que es lo mismo, de instituciones sanitarias, comporta que la gestión de este personal y la de los puestos correspondientes se realice por la Conselleria de Sanidad, a tenor de lo establecido en el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat.

Los puestos con funciones de salud pública afectados por este Decreto están relacionados en los anexos I y II, y su clasificación es de naturaleza funcional, sector administración especial. En el anexo I se han incluido también puestos de naturaleza laboral (Auxiliares sanitarios y Auxiliares de laboratorio), cuyos titulares serán adscritos a puestos de Auxiliares de Salud Pública, naturaleza funcional, sector administración especial, en el catálogo de puestos de salud pública.

Así mismo, ha sido necesario modificar la tabla IX (personal de Centros de Salud Pública) de las tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependiente de la Conselleria de Sanidad, a fin de incluir también al personal de la Dirección

General de Salud Pública, sin perjuicio de que, conforme a las previsiones de la Ley, se establezca un nuevo sistema retributivo para este personal, cuando se constituyan los entes públicos previstos en la misma.

En su virtud, previa consulta y negociación con las organizaciones sindicales más representativas, presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa Sectorial de Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y la de Sanidad, previos los informes preceptivos y tras deliberación del Gobierno Valenciano en su sesión del día

DISPONGO

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

Artículo 1

Los puestos de trabajo de los anexos I y II, que actualmente figuran en la relación de puestos de la Conselleria de Sanidad gestionados por la Dirección General de Administración Autónoma de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, causan baja en dicha relación y causan alta en la de puestos de Salud Pública, gestionada por la Conselleria de Sanidad, quedando adscritos, los del anexo I, a los centros de Salud Pública de Alicante, Castellón y Valencia, y, los del anexo II, al centro de destino Dirección General de Salud Pública.

Artículo 2

El personal adscrito a los puestos de trabajo que figuran en los anexos I y II tendrá la consideración de personal sanitario, a los efectos previstos en el Decreto 71/1989, de 15 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación de los órganos de gestión de

BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL

personal de la Conselleria de Sanidad y Consumo y órganos dependientes, y corresponderá la gestión y resolución de la totalidad de sus asuntos a la Conselleria de Sanidad, con las excepciones que se prevén en este Decreto.

En consecuencia, las atribuciones que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas en materia de función pública se entenderán referidas a la Conselleria de Sanidad, en relación con el personal y los puestos de trabajo mencionados.

Artículo 3

1. El personal que ocupa los puestos de trabajo relacionados en los anexos I y II, que se adscribe a las relación de puestos de trabajo de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad, mantendrá la relación jurídica que tiene con la Generalitat Valenciana a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, así como la misma situación administrativa.
2. En cuanto a las comisiones de servicios, adscripciones provisionales, nombramientos de personal funcionario interino y contratos laborales temporales, se mantendrán los que están vigentes en la fecha de entrada en vigor de este Decreto, y hasta su finalización, de conformidad con el régimen jurídico existente para el personal de la Generalitat, adoptándose, en la fecha de la adscripción de los puestos de trabajo y de la incorporación de las personas a las relaciones de puestos de trabajo de Salud Pública, las resoluciones y actos administrativos que jurídicamente procedan por los órganos competentes, de acuerdo con el Decreto 71/1989 de 15 de mayo.
3. Al personal objeto de la nueva adscripción a Salud Pública, le será aplicable la Ley de la Función Pública Valenciana y el resto de normativa estatal y autonómica que legalmente proceda en materia de función pública.

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

Artículo 4.

Se garantiza al personal afectado el mantenimiento de los derechos económicos adquiridos, incluidos los complementos transitorios y de garantía, que continuarán percibiéndolos de acuerdo con la normativa vigente, actualizándose en la cuantía que establezcan las Leyes de Presupuestos de la Generalitat, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente de este artículo.

La implantación para los puestos de trabajo de Salud Pública de un sistema de retribuciones distinto al previsto, para el personal al servicio de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana y de las entidades autónomas de ella dependientes, por el Decreto 99/1995, de 16 de mayo, modificado por el 56/2004, de 16 de abril, podrá suponer la modificación o supresión de los complementos transitorios y de garantía, si el nuevo sistema supone un incremento económico global, de acuerdo con lo que establezca la disposición correspondiente.

La resolución de las incidencias y reclamaciones de cualquier índole que tengan carácter económico corresponderá a la Conselleria de Sanidad o a los organismos de ella dependientes, según proceda.

Disposiciones Adicionales

Primera

Por la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y la de Sanidad se adoptarán los actos administrativos que legal y reglamentariamente procedan, a los efectos de dar de baja en el Registro de Personal y en el de Puestos de Trabajo gestionados por la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, y de alta en el Registro de Personal Sanitario gestionado por la Conselleria de Sanidad, al personal y a los puestos de

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

trabajo incluidos en los anexos I y II, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, efectuándose en ambas unidades las anotaciones registrales que procedan.

Segunda

Haciendo uso de las competencias atribuidas al Gobierno Valenciano por el artículo 53 de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, se modifica la tabla IX (Personal de Centros de Salud Pública) de las tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad.

La nueva tabla IX (Personal de Salud Pública) se incorpora como Anexo III.

Tercera

Se faculta a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a efecto las medidas de asignación y transferencia de crédito presupuestario oportunas para dar cumplimiento a las medidas dispuestas en el presente Decreto.

Cuarta

El personal temporal que ocupa puestos de trabajo de los anexos I y II, pasará, con ocasión de su cese, a las bolsas de empleo temporal de salud pública reguladas por la Orden de 23 de junio de 2003, del Conseller de Sanidad, y podrá ser nombrado en puestos de salud pública de la Conselleria de Sanidad.

Quinta

El personal que, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, se encuentre en situación administrativa de excedencia u otra distinta a la de servicio activo que no conlleve reserva del puesto, y cuyo último puesto de trabajo figure en los Anexos I y II, o que hubiera estado adscrito a puestos de administración especial con funciones de salud pública no relacionados en dichos anexos, en el caso de solicitar el reingreso, deberá pedirlo a la

**BORRADO:
SIN VALIDEZ OFICIAL**

Conselleria de Sanidad y en puestos de trabajo de salud pública, siéndole aplicable el régimen jurídico general establecido para este personal en la Conselleria de Sanidad.

Idéntico criterio competencial se aplicará al personal ocupante de los puestos de trabajo incluidos en los anexos I y II, cuando accedan, tras la adscripción a Salud Pública, a la situación administrativa de excedencia u otra distinta a la de servicio activo que no conlleve reserva del puesto, y soliciten con posterioridad el reingreso.

Disposiciones Transitorias.

Primera. Las modificaciones introducidas en los anexos I y II, en cuanto a centro de destino y asignación de número de puesto sanitario, no afectarán a los procedimientos de provisión en que estén incursos los puestos que figuran en los anexos y que se resuelvan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto. En este supuesto, los ceses y tomas de posesión se realizarán en los puestos con el número, denominación y clasificación que figuren en la relación de puestos de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad.

Segunda. Al personal funcionario de carrera afectado por este Decreto le será de aplicación, en materia de promoción interna, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de la Función Pública Valenciana y su correspondiente anexo, en la redacción establecida en la Ley 16/2003 de 17 de diciembre.

Tercera. Al personal interino y contratado laboral temporal afectado por este Decreto le será de aplicación la Disposición Transitoria Octava del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, incorporándose, en caso de cese, a las bolsa de salud pública correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la disposición adicional cuarta del presente Decreto.

Asimismo, le será de aplicación lo establecido para el Plan de Estabilidad Laboral en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de la Función Pública Valenciana y su correspondiente anexo, en la redacción establecida en la Ley 16/2003 de 17 de diciembre..

Cuarta. De conformidad con el Plan de Estabilidad Laboral, la Conselleria de Sanidad convocará, caso de no haberlo hecho la de Justicia, Interior y Administraciones Públicas en la fecha de entrada en vigor de este Decreto, las correspondientes pruebas selectivas para el personal de administración especial adscrito a los puestos de salud pública.

El personal seleccionado será adscrito a los puestos de trabajo de salud pública por la Conselleria que haya convocado las pruebas correspondientes.

Asimismo, la Conselleria de Sanidad ejecutará, en su caso, las resoluciones judiciales que se refieran a los puestos de trabajo y a sus titulares afectados por este Decreto.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Valencia, a de de 2006

El Presidente de la Generalitat

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**
ANEXO I

Puestos que causan baja en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Sanidad y causan alta en los Centros de Salud Pública de Castellón, Valencia y Alicante

DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN A CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN

Número puesto	Denominación	Na	S	Grp	Ni	Esp.	Otros	Prov.	Loc	Número puesto sanitario
12310	SECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	24	E042		C	CS	045639
10848	SECCIÓN HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	24	E042		C	CS	045640
10882	SECCIÓN LABORATORIO SALUD PUBLICA	F	E	A	24	E042		C	CS	045641
23188	SECCIÓN CIPS	F	E	A	24	E042		C	CS	045642
10869	NEGOCIADO SALUD LABORAL	F	E	A	22	E040		C	CS	045643
12319	NEGOCIADO ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS	F	E	A	20	E038		C	CS	045644
06660	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	CS	045645
05873	TÉC. HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	20	E038		C	CS	045646
01645	TÉC. EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	20	E038		C	CS	045647
01644	TÉC. SALUD LABORAL	F	E	A	20	E038		C	CS	045648
01954	MEDICO CIPS	F	E	A	20	E038		C	CS	045649
12315	NEGOCIADO VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	F	E	A	20	E038		C	CS	045650
10859	NEGOCIADO MICROBIOLOGIA SANITARIA	F	E	A	20	E038		C	CS	045651
10864	NEGOCIADO BIOQUIMICA SANITARIA	F	E	A	20	E038		C	CS	045652
10858	NEGOCIADO ANALISIS INSTRUMENTAL	F	E	A	20	E038		C	CS	045653
10854	DIRECTOR CIPS	F	E	A	20	E038		C	CS	045654
12345	NEGOCIADO REGISTRO ALIMENTARIO	F	E	A	20	E038		C	CS	045655
00982	TÉC. REGISTRO ALIMENTARIO	F	E	A	20	E038		C	CS	045656
12358	NEGOCIADO PROGRAMAS PROMOCION SALUD	F	E	A	20	E038		C	CS	045657
00981	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	CS	045658
01757	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	CS	045659
10378	TÉC. MEDIO REGISTRO ALIMENTARIO	F	E	B	16	E023		C	CS	045660
07300	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	CS	045661
01767	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	CS	045662
14351	ATS CIPS	F	E	B	16	E023		C	CS	045663
00962	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	CS	045664
01750	TÉC. MEDIO EPIDEMIOLOGÍA	F	E	B	16	E023		C	CS	045665
01886	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	CS	045666
01535	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	CS	045667
01182	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	CS	045668
00142	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	CS	045669
07297	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	CS	045670
01155	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	CS	045671
01816	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E015		C	CS	045672
01589	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E015		C	CS	045673
01742	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E015		C	CS	045674
01139	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E005		C	CS	045675

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

ANEXO I

DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA A CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE VALENCIA

Número puesto	Denominación	Na	S	Grp	Ni	Esp.	Otros	Prov.	Loc	Número puesto sanitario
23187	J. SECCIÓN CIPS	F	E	A	24	E042		C	V	045676
12311	J. SECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	24	E042		C	V	045677
12336	J. SECCIÓN PROGRAMAS PROMOCION SALUD	F	E	A	24	E042		C	V	045678
10847	J. SECCIÓN HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	24	E042		C	V	045679
10880	J. SECCIÓN LABORATORIO SALUD PUBLICA	F	E	A	24	E042		C	V	045680
10870	J. NEGOCIADO SALUD LABORAL	F	E	A	22	E040		C	V	045681
02573	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045682
12753	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045683
03252	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045684
03368	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045685
03404	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045686
05855	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045687
06303	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045688
05739	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045689
00963	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045690
06571	TÉC. HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	20	E038		C	V	045691
02409	TÉC. SALUD LABORAL	F	E	A	20	E038		C	V	045692
06186	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045693
03081	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045694
04066	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045695
05798	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045696
05848	TÉC. EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	20	E038		C	V	045697
07086	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045698
01706	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045699
12350	J. NEGOCIADO REGISTRO ALIMENTARIO	F	E	A	20	E038		C	V	045700
11258	MEDICO CIPS	F	E	A	20	E038		C	V	045701
10856	DIRECTOR CIPS	F	E	A	20	E038		C	V	045702
10857	J. NEGOCIADO ANALISIS INSTRUMENTAL	F	E	A	20	E038		C	V	045703
10863	J. NEGOCIADO BIOQUIMICA SANITARIA	F	E	A	20	E038		C	V	045704
12321	J. NEGOCIADO ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS	F	E	A	20	E038		C	V	045705
12355	J. NEGOCIADO PROGRAMAS PROMOCIÓN SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045706
12357	J. NEGOCIADO PROGRAMAS EDUC. PARA LA SALUD	F	E	A	20	E038		C	V	045707
05882	TÉC. HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	20	E038		C	V	045708
10861	J. NEGOCIADO MICROBIOLOGIA SANITARIA	F	E	A	20	E038		C	V	045709
06168	TÉC. HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	20	E038		C	V	045710
09779	MEDICO CIPS	F	E	A	20	E038		C	V	045711
03331	TÉC. EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	20	E038		C	V	045712

ANEXO I
**DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA A CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE VALENCIA
(Continuación)**

Número puesto	Denominación	Na	S	Grp	Ni	Esp.	Otros	Prov.	Loc	Número: puesto sanitario
03480	TÉC. EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	20	E038		C	V	045713
00380	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	V	045714
05465	TÉC. SALUD LABORAL	F	E	A	20	E038		C	V	045715
00935	TÉC. HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	20	E038		C	V	045716
06469	TÉC. REGISTRO ALIMENTARIO	F	E	A	20	E038		C	V	045717
12353	U. NEGOCIADO INSPECCION ALIMENTARIA	F	E	A	20	E038		C	V	045718
02837	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045719
04067	TÉC. MEDIO SALUD LABORAL	F	E	B	16	E023		C	V	045721
05200	TÉC. MEDIO SALUD LABORAL	F	E	B	16	E023		C	V	045720
07568	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045722
06051	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045723
05858	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	V	045724
03916	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045725
03758	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045726
02751	ATS CIPS	F	E	B	16	E023		C	V	045727
03513	ATS CIPS	F	E	B	16	E023		C	V	045728
02338	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045729
02316	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045730
02287	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045731
02106	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045732
00416	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045733
03163	TÉC. MEDIO EPIDEMIOLOGÍA	F	E	B	16	E023		C	V	045734
03541	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	V	045735
02789	TÉC. MEDIO EPIDEMIOLOGÍA	F	E	B	16	E023		C	V	045736
06045	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045737
05887	TÉC. MEDIO EPIDEMIOLOGÍA	F	E	B	16	E023		C	V	045738
01385	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	V	045739
03385	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	V	045740
06673	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	V	045741
01918	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045742
01961	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045743
02756	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045744
03725	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045745

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

ANEXO I
**DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA A CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE VALENCIA
(Continuación)**

Número puesto	Denominación	Na	S	Grp	Ni	Esp.	Otros	Prov.	Loc	Número puesto sanitario
05780	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045746
05930	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045747
01462	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	V	045748
03137	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E013		C	V	045749
03615	ANALISTA LABORATORIO	F	E	C	16	E010		C	V	045750
03156	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045751
03880	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045752
02882	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045753
06576	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045754
06497	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045755
06084	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045756
05693	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045757
03534	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	LT	C	V	045758
03552	AUXILIAR LABORATORIO	L		D	12	E005	L	C	V	045759
03260	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E005		C	V	045760
05651	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E005		C	V	045761

DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE A CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ALICANTE

Número puesto	Denominación	Na	S	Grp	Ni	Esp.	Otros	Prov.	Loc	Número puesto sanitario
10881	J. SECCIÓN LABORATORIO SALUD PUBLICA	F	E	A	24	E042		C	AL	045762
12309	J. SECCIÓN EPIDEMIOLOGÍA	F	E	A	24	E042		C	AL	045763
10849	J. SECCIÓN HIGIENE ALIMENTOS	F	E	A	24	E042		C	AL	045764
22560	J. SECCIÓN CIPS	F	E	A	24	E042		C	AL	045765
10868	J. NEGOCIADO SALUD LABORAL	F	E	A	22	E040		C	AL	045766
12356	J. NEGOCIADO II PROGRAMAS PROM. SALUD	F	E	A	20	E038		C	AL	045767
04703	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	AL	045768
10355	MEDICO CIPS	F	E	A	20	E038		C	AL	045769
10183	MEDICO CIPS	F	E	A	20	E038		C	AL	045770
10860	J. NEGOCIADO MICROBIOLOGIA SANITARIA	F	E	A	20	E038		C	AL	045771
10853	J. NEGOCIADO ANALISIS INSTRUMENTAL	F	E	A	20	E038		C	AL	045772
05437	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	AL	045773
12351	J. NEGOCIADO INSPECCION ALIMENTARIA	F	E	A	20	E038		C	AL	045774
10856	DIRECTOR CIPS	F	E	A	20	E038		C	AL	045775

**BORRADOR
SIN VALIDEZ OFICIAL**

ANEXO I

DE DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE A CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ALICANTE
(Continuación)

Número puesto	Denominación	Na	S	Grp	Ni	Esp.	Otros	Prov.	Loc.	Número puesto sanitario
12348	J. NEGOCIADO REGISTRO INDUSTRIAS	F	E	A	20	E038		C	AL	045776
12313	J. NEGOCIADO VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	F	E	A	20	E038		C	AL	045777
12318	J. NEGOCIADO ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS	F	E	A	20	E038		C	AL	045778
10862	J. NEGOCIADO BIOQUIMICA SANITARIA	F	E	A	20	E038		C	AL	045779
05415	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	AL	045780
06809	TEC. SALUD LABORAL	F	E	A	20	E038		C	AL	045781
04609	TÉC. LABORATORIO	F	E	A	20	E038		C	AL	045782
04155	TÉC. PROGRAMAS SALUD	F	E	A	20	E038		C	AL	045783
04179	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	AL	045784
04221	ASISTENTE SOCIAL	F	E	B	16	E023		C	AL	045785
04446	TÉC. MEDIO EPIDEMIOLOGÍA	F	E	B	16	E023		C	AL	045786
04940	TÉC. MEDIO ÉPIDEMIOLOGÍA	F	E	B	16	E023		C	AL	045787
07014	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	AL	045788
04237	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	AL	045789
05527	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	AL	045790
04848	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	AL	045791
04629	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	AL	045792
00672	TÉC. MEDIO LABORATORIO	F	E	B	16	E023		C	AL	045793
04692	TÉC. MEDIO HIGIENE ALIMENTOS	F	E	B	16	E023		C	AL	045794
06363	TÉC. MEDIO PROGRAMAS SALUD	F	E	B	16	E023		C	AL	045795
04886	AUXILIAR SANITARIO	L		D	12	E005		C	AL	045797